



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-84003831-APN-GA#SSN - ATRADIUS REINSURANCE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY - BAJA INSCRIPCIÓN REASEGURADORA ADMITIDA

---

VISTO el Expediente EX-2019-84003831-APN-GA#SSN, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SSN N° 33.574 de fecha 4 de noviembre de 2008, se autorizó a ATRADIUS REINSURANCE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY (anteriormente denominada ATRADIUS REINSURANCE LIMITED) a operar en reaseguros en el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA.

Que ATRADIUS REINSURANCE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY presentó documental acreditando su fusión con ATRADIUS CRÉDITO Y CAUCIÓN S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, entidad inscripta en el Registro de Entidades de Seguros y Reaseguros de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN con el número 961.

Que como consecuencia de la fusión, ATRADIUS REINSURANCE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY resultó absorbida por ATRADIUS CRÉDITO Y CAUCIÓN S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.

Que por tal motivo ATRADIUS REINSURANCE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY solicitó la baja de su inscripción como reaseguradora admitida en los términos del punto 2.6. del Anexo al punto 2.1.1. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014).

Que la Gerencia de Evaluación ha tomado la intervención que corresponde al ámbito de su competencia.

Que la Gerencia Técnica y Normativa se expidió en lo atinente a su órbita competencial.

Que de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Autorizaciones y Registros, no existen óbices que formular en orden a la solicitud en examen.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha dictaminado en orden al particular.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 67 de la Ley N° 20.091.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la baja en el Registro de Entidades de Seguros y Reaseguros de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN de ATRADIUS REINSURANCE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY, entidad inscripta bajo el número 783.

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber a la Gerencia de Autorizaciones y Registros.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese al domicilio electrónico constituido por la entidad conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015, y publíquese en el Boletín Oficial.